Documento firmado digitalmente

GTEC

Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20263080086333**
20263080086333
Fecha: **27-04-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ADRIANA MARIA MONTAÑEZ SAENZ**
Gerente Proyectos Férreos VGCON

DE: **JUAN CARLOS BURGOS ROLÓN**
Gerente GIT Financiero 1 VGCON

ASUNTO: Férreos – Respuesta a memorando No. 20263070084893, Solicitud de concepto propuesta Modificatorio No. 4 – Adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023.

Cordial Saludo Ingeniera Adriana,

En atención a la solicitud remitida a través de memorando No. 20263070084893 del 23 de abril de 2026, con asunto: Solicitud de concepto propuesta Modificatorio No. 4 – Adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, en el cual indican:

"(…)

A. ANTECEDENTES

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:*

  "19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".

- *En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en su artículo 281 "Administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)", se menciona que, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) de acuerdo con los documentos de planeación del sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la*

Documento firmado digitalmente
GTEC

Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria y/o la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

- *El Plan de Desarrollo 2022-2026 contempla inversiones estratégicas orientadas a consolidar la modernización de la infraestructura férrea nacional. En ese marco, resulta prioritario dar continuidad a las actividades actualmente en ejecución sobre el corredor Bogotá – Belencito, iniciadas en virtud del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, cuyo alcance incluye expresamente la modernización de dicho corredor y las actividades necesarias para incrementar su capacidad operativa.*

- *La Agencia Nacional de Infraestructura y Findeter suscribieron el contrato interadministrativo VE-809-2023 el 20 de diciembre de 2023 el cual tiene por objeto: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas".*

- *Dentro del alcance del contrato interadministrativo VE-809-2023, se pactó lo siguiente:*

  *"…**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

  1. Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
  2. Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
  3. Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
  4. Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.

  Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

  (…)

- *El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-809-2023.*

  (…)

Documento firmado digitalmente
GTEC

- *El 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí No 1 al contrato interadministrativo VE-809-2023, modificando la **cláusula segunda Alcance del objeto**, en el sentido de incorporar las actividades de Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6), así como su correspondiente interventoría.*
- *El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se modificó la **cláusula cuarta** con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058), se ajustó la **Cláusula Quinta** – Forma de Pago de la Cuota de Asistencia Técnica, en concordancia con la adición presupuestal aprobada, y se modificó la **Cláusula Décima** – Plazo, prorrogando el término de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados en el marco del referido instrumento interadministrativo.*

- *El 26 de febrero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($11.866.228.165,22), con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos hasta el 30 de abril de 2026, sin modificación del plazo contractual.*

A. SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- *De conformidad con lo aprobado mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo, se incorporaron dentro del alcance las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá –Facatativá (PK 5 al PK 6), previéndose la ejecución de dichas actividades hasta el 28 de febrero de 2026.*

- *Posteriormente, a través del Otrosí No. 2, se efectuó una adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058,00) y se prorrogó la vigencia del contrato interadministrativo hasta el 15 de noviembre de 2026, exclusivamente respecto de las actividades de diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea, orientadas a la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito.*

Documento firmado digitalmente
GTEC

- *A pesar de las medidas adoptadas mediante el Otrosí No. 3, mediante el cual se garantizó la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia hasta el 30 de abril de 2026, se ha evidenciado la necesidad de realizar una nueva adición presupuestal que permita asegurar la continuidad integral de dichas actividades, en atención a las condiciones actuales de ejecución contractual y a los cronogramas actualizados de los procesos de selección en curso.*
- *En efecto, conforme a la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración y los cronogramas vigentes de los procesos licitatorios No. VJ- VE-LP-001-2025 y No. VJ-VE-LP-002-2025, se evidencia que la suscripción, perfeccionamiento e inicio de los nuevos contratos no se realizará en las fechas inicialmente previstas, generando la necesidad de extender la cobertura de las actividades de administración, operación y vigilancia más allá del periodo inicialmente contemplado. De esta forma a continuación, se presentan los cronogramas vigentes.*

PROCESO VE-LP-001-2025

Mediante memorando 20262000081313 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	12 días para terminar *(4/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 1. Cronograma proceso VE-LP-001-2025
Fuente: SECOP II

PROCESO VE-LP-002-2025

Mediante memorando 20262000081303 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	11 días para terminar *(4/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 2. Cronograma proceso VE-LP-002-2025
Fuente: SECOP II

- *Por su parte, teniendo en cuenta que los procesos de interventoría están directamente asociados a los procesos de Obra y al curso de los mismos, los cronogramas vigentes de interventoría se presentan a continuación.*

PROCESO VGCON-CM-016-2025

Mediante memorando 20263070081073 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 3. Cronograma proceso VGCON-CM-016-2025
Fuente: SECOP II

Documento firmado digitalmente
GTEC

PROCESO VGCON-CM-017-2025

Mediante memorando 20263070081083 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 4. Cronograma proceso VGCON-CM-017-2025
Fuente: SECOP II

- *Ahora bien, teniendo en cuenta que en los procesos VE-LP-001-2025 y VE-LP- 002-2025, se estableció como requisito para la suscripción de acta de inicio, entre otros: a) Presentar y tener la aprobación de las pólizas previstas en el contrato, b) Contar con el permiso de habilitación y operación por parte del Ministerio de Transporte, c) Contar con la correspondiente interventoría de los procesos de obra. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados por el Ministerio de Transporte para el otorgamiento de los permisos de habilitación y operación, se proyecta la firma de Actas de inicio de los contratos el 01 de julio de 2026 como se presenta a continuación:*

✓ *En relación con la aprobación de pólizas, el contratista adjudicatario deberá adelantar ante la respectiva aseguradora el trámite de expedición de las garantías contractuales exigidas, particularmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y la póliza Todo Riesgo, entre otras que resulten aplicables. Dicho trámite no depende exclusivamente de la voluntad de la Entidad ni del contratista, en la medida en que involucra procesos de análisis, estructuración, expedición, revisión y aprobación por parte de terceros, por lo que*

Documento firmado digitalmente
GTEC

requiere un plazo prudencial estimado en veinte (20) días hábiles para su perfeccionamiento.

✓ *De igual forma, respecto del permiso de habilitación y operación, debe tenerse en cuenta que este trámite se surte ante el Ministerio de Transporte, autoridad competente para autorizar la circulación y operación del nuevo operador o consorcio que resulte adjudicatario, siendo indispensable para el inicio de la ejecución contractual, toda vez que sin dicha autorización no es jurídicamente viable ni operacionalmente procedente el desarrollo de las actividades ferroviarias previstas. Conforme a los tiempos estimados del trámite, la expedición de la resolución correspondiente puede tomar aproximadamente quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación completa de la documentación requerida, sin perjuicio de los tiempos adicionales que puedan derivarse de observaciones, ajustes o requerimientos por parte de esa cartera ministerial.*

**Nota: Los tiempos presentados, corresponden a tiempos estimados, los cuales dependerán del cumplimiento de los cronogramas de los procesos y la aprobación de permisos otorgados por terceros (Ministerio de Transporte).*

- *Mediante contrato derivado PAF-ANIFERREO-O-070-2024, se tiene en ejecución las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6).*

- *Asimismo, para el corredor férreo del Pacífico mediante Contrato derivado No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 se tienen en ejecución las actividades de administración, vigilancia, mantenimiento y conservación de la infraestructura férrea en principio hasta el 15 de octubre de 2025, las cuales mediante Otrosi No 1 fueron prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2026 y posteriormente mediante Otrosi No 2 fueron adicionadas y prorrogadas hasta el 30 de abril de 2026.*

- *Que de acuerdo con las fechas contractuales de los contratos derivados del contrato interadministrativo VE-809-2023, se tiene lo siguiente:*

Contrato derivado	**Objeto**	**Fecha de finalización contractual**
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico	30 de abril del 2026

Documento firmado digitalmente
GTEC

PAF-ANIFERREO-I-070-2024	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico	30 de 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización	30 de abril del 2026
	y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.	

- *Que, según lo informado por Findeter en el comité de seguimiento del 15 de abril de 2026, la supervisión y vigilancia de las actividades de Administración, Operación y Vigilancia del corredor Bogotá - Belencito, se encuentran bajo supervisión de Findeter y a la fecha se adelanta el proceso para suscribir la nueva interventoría de dichas actividades.*

- *En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva modificación contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio, evitando riesgos operativos, técnicos y jurídicos asociados a la interrupción de las actividades sobre la infraestructura férrea a cargo de la Entidad, así como asegurar la adecuada transición hacia los nuevos esquemas contractuales.*

(…)

B. PROPUESTA FINDETER

Mediante radicado No 20264090495372 del 22 de abril de 2026, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura la solicitud de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, junto con el correspondiente análisis técnico, operativo y financiero orientado a estructurar una propuesta que permita garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de junio de 2026, al cual dan alcance con el radicado ANI No 20264090503492 del 23 de abril de 2026, aclarando lo correspondiente a los valores de

Documento firmado digitalmente
GTEC

*Asistencia Técnica y GMF; para lo cual requieren una adición por **$11.202.917.988,88** de acuerdo con lo siguiente:*

Descripción	***Recurso***
Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	*$516.997.965,00*
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	*$3.481.714.852,00*
Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	*$440.168.597,40*
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	*$7.799.295.684,50*
Total AT + Obra + Interventoría	***$12.238.177.098,90***
Valor sin comprometer en PA	*$1.083.360.916,00*
Valor para adicionar	***$11.154.816.182,90***
GMF (Gravamen movimiento Financiero)	*$44.619.264,73*
Valor GMF Rendimientos Financieros	*$3.482.541,25*
Total	***$ 11.202.917.988,88***

De esta forma, el valor a adicionar de acuerdo con la propuesta remitida por FINDETER asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88).

De acuerdo con la propuesta, no se requeriría contemplar un tiempo adicional en el contrato interadministrativo, puesto que en marco del Otrosí No 2, la fecha de culminación actual del contrato administrativo corresponde a noviembre del 2026.

SOLICITUD DE CONCEPTO

De acuerdo con la trazabilidad presentada y la documentación anexa, solicitamos su concepto para la modificación contractual del contrato interadministrativo VE-809- 2023, en los siguientes términos:

***PRIMERA.** Modificar la CLÁUSULA CUARTA. VALOR, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes para los contratos de obra e interventoría, así como, los valores por el GMF y asistencia técnica.*
***SEGUNDA.** Modificar la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, punto 2 del contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, incluyendo los pagos adicionales.*

TERCERA. *Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal que se emita para tal fin. (…)*

(…)"

Se presenta el análisis financiero en los siguientes términos:

1. Antecedentes Contrato Interadministrativo No.VE-809-2023

Estudio del sector para el Contrato No.VE-809-2023

"(…)

Lo anterior, fundamentado en que la red administrada por la ANI, que presenta condiciones de operación, corresponde a los siguientes corredores estratégicos: el corredor férreo del Atlántico y central (La Dorada-Chiriguaná-Ciénaga-Santa Marta); la red férrea del Pacífico (Buenaventura-La Felisa y el ramal de Zarzal-La Tebaida), y el corredor férreo Facatativá-Bogotá-Belencito y el ramal La Caro-Zipaquirá. Los kilómetros restantes corresponden a la red privada del Cerrejón y Acerías Paz del Río. (Documento CONPES 3982, 2020).

Adicionalmente, según lo dispuesto por el numeral 19 del artículo 4º del Decreto 4165 de 2011, le corresponde a la AGENCIA administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Es importante manifestar que la ANI para los corredores Férreos que tiene a su cargo, ve necesario cumplir con los objetivos que ha trazado el Gobierno Nacional para consolidar la operación y así atraer más demanda a los corredores férreos a su cargo. Por lo anterior, se requiere la ejecución de proyectos encaminados al mantenimiento, vigilancia y modernización de la infraestructura férrea, entre otros; con el objetico de optimizar la operación férrea como un modo alternativo para el transporte de carga que pueda movilizar carga a un menor costo, en beneficio de las regiones del país, que requieren de este modo de transporte para poder sacar sus productos a puerto y de esa forma competir en el mercado internacional y de la misma manera permitir la importación de productos desde diferentes sectores hacia el centro del país. Teniendo en cuenta lo anterior y que la Agencia debe continuar con las actividades propias que ejerce en los diferentes corredores férreos a cargo de la ANI, como garantizar el buen estado de la red férrea, el mantenimiento y conservación que permita la operación del transporte de carga, y demás actividades tendientes a suplir las necesidades identificadas en los corredores férreos, se hace necesario de la asesoría y asistencia técnica requerida para la ejecución de los proyectos del modo férreo de transporte que se prioricen desde la Agencia Nacional de Infraestructura. Con lo anterior, se logrará el fortalecimiento y modernización de los corredores férreos de manera que preste servicios de transporte de carga y pasajeros hacia los centros poblados permitiendo una integración regional de forma eficiente y segura.

(…)"

Documento firmado digitalmente
GTEC

El 20 de diciembre de 2023, la ANI y Findeter suscribieron el contrato Interadministrativo No. VE-809-2023 en el cual se establece, entre otros:

"(…) **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** *Contrato interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER para prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: *El presente contrato establece el marco en virtud del cual se adelantarán las actividades de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos del modo férreo de transporte que se prioricen, en desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional y en cumplimiento de las misiones, funciones y fines institucionales de las Partes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*
1.Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2.Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3.Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4.Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El alcance específico de los proyectos será establecido por las Partes en el marco del Comité Técnico de Coordinación que establece el presente contrato, de acuerdo con las alternativas y condiciones específicas de cada proyecto que presente FINDETER, como parte de la asistencia técnica que desarrolla. Asimismo, FINDETER determinará la modalidad y cantidad de contratos derivados a través de los cuales se ejecutarán incluyendo las interventorías de ser procedente y de conformidad con el vehículo de gestión de recursos autorizado a FINDETER y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, reconociendo la inclusión de hitos de pago en la contratación derivada que evidencia el avance en la ejecución de los proyectos que se prioricen.*

PARÁGRAFO TERCERO*: En desarrollo de este objeto, FINDETER pondrá a disposición un vehículo de gestión de recursos a través de un esquema fiduciario con una sociedad*

Documento firmado digitalmente
GTEC

fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En consecuencia, el Comité Fiduciario, dará la instrucción de contratar las actividades que requieran para la debida ejecución de los proyectos de acuerdo con la recomendación de alternativas sugerida por FINDETER en virtud de la asistencia técnica, para tal fin se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo y en la normatividad aplicable.
(…)

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes contraen las siguientes obligaciones en virtud del presente contrato:

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER: Para desarrollar el objeto del presente contrato la Financiera cumplirá con las siguientes obligaciones:

(…)

c) Realizar las gestiones contractuales, técnicas y financieras necesarias que permitan suscribir la contratación derivada necesaria

(…)

n) Gestionar las modificaciones, aplicación de cláusulas de apremio, cláusula penal, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

(…)

***CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($224.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:*

***A)** Un valor estimado de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($213.611.682.364),** incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los componentes priorizados y sus respectivas interventorías.*

***B)** Un valor estimado de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.388.317.636),** incluido IVA, correspondiente a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica de Findeter.*

(…)

Documento firmado digitalmente
GTEC

PARÁGRAFO QUINTO: *Respecto de la contratación derivada, FINDETER pactará los pagos contra la ejecución real de los hitos que se establezcan para cada uno de los proyectos*

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA: *El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI*

1. ***Pago Inicial***

Se realizará un primer pago por la ANI a través del Patrimonio Autónomo, con la suscripción del Acta de Inicio y entrega del plan de trabajo. Para llevar a cabo este primer pago, previamente se debe haber constituido por parte de FINDETER, el patrimonio autónomo que administrará los recursos del Contrato.

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la Firma del Contrato Interadministrativo y entrega Plan de Trabajo	20%	$ 1.745.935.737
SUBTOTAL		**$ 1.745.935.737**
IVA (19%)		$ 331.727.790
TOTAL COSTOS		**$ 2.077.663.527**

2. ***Pagos Fijo Mensual***

Una vez se realice la contratación derivada y los contratos hayan sido firmados, el valor de la remuneración de Findeter será pagado por la ANI a través del Patrimonio Autónomo mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual y los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter

Actividad	Valor Mensual	Plazo	Valor Total
Pago Mensual	$ 290.989.290	24	$ 6.983.742.949
IVA (19%)	$ 55.287.965	24	$ 1.326.911.160
TOTAL PAGO FIJO MENSUAL	**$ 346.277.255**	**24**	**$ 8.310.654.109**

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO: *El contrato tendrá una duración de VEINTISEIS (26) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes. (…)"*

El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-809-2023.

Documento firmado digitalmente
GTEC

En virtud del contrato interadministrativo No. VE-809-2023 y en cumplimiento del alcance del objeto a la fecha Findeter ha suscrito los siguientes contratos derivados:

1. Contrato No. PAF-ANI-PS-005-2024 con VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, objeto Prestación del Servicio de Vigilancia de la Infraestructura Entregada y que hace parte del Corredor Férreo Buenaventura – La Felisa y El Ramal Zarzal – La Tebaida, suscrito el 24/02/2024 con acta de inicio el 5/03/2024 y fecha de finalización 15/10/2024 valor del contrato $ 2.336.694.121.
2. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-023-2024 con OFELIA MARÍA GÓMEZ TOVAR con objeto Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado que Brinde Apoyo, Asesoramiento y Acompañamiento Jurídico a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se Ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023 suscrito el 27/05/2024 con acta de inicio el 30/05/2024 y fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $116.250.000.
3. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-024-2024 con ANGELA ROCÍO HURTADO AMÉZQUITA, objeto Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Administrativo A La Coordinación De La Gestión Comercial Y Logística, En El Marco Del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 27-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 con fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $65.500.000.
4. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-025-2024 con JENNY PAOLA GIL GIL con objeto Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Apoyo a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 28-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 fecha de finalización el 15-Jan-2025 valor del contrato $ 85.350.000.
5. Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 con INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con objeto Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico suscrito el 11-Oct-2024 con acta de inicio el 11-Oct-2024 con acta de inicio 15-Oct-2024 con fecha de finalización 15-Oct-2025 valor del contrato $ 36.209.801.136.

Documento firmado digitalmente
GTEC

A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero de 2026.

6. Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-070-2024 con CONSORCIO INTERVENTOR FERREO BC 70 con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico suscrito el 8-Oct-2024 con acta de inicio el 15-Oct-2024 y fecha de finalización el 15-Dec-2025 valor del contrato $ 3.536.717.850. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2026 y se adicionó el contrato en $954.621.618.
7. Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024 con CONSORCIO FERREOBELEN C&E con objeto Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, suscrito el 18-Oct-2024 con acta de inicio 7-Nov-2024 finaliza 7-Feb-2026 valor del contrato $ 150.533.188.00. Lugar de ejecución departamento de Boyacá.
8. Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024 con HMV INGENIEROS LTDA, con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) Al Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, suscrito el 18/10/2024 con acta de inicio 7/11/2024 y fecha de finalización 7-Apr-2026 valor del contrato $5.922.610.507. Lugar de ejecución departamento de Boyacá.

El 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí No 1 al contrato interadministrativo VE-809-2023, modificando la cláusula segunda Alcance del objeto, en el sentido de incorporar las actividades de Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6), así como su correspondiente interventoría.

El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se modificó la **cláusula cuarta** con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL

Documento firmado digitalmente
GTEC

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058), se ajustó la **Cláusula Quinta** – Forma de Pago de la Cuota de Asistencia Técnica, en concordancia con la adición presupuestal aprobada, y se modificó la **Cláusula Décima** – Plazo, prorrogando el término de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados en el marco del referido instrumento interadministrativo.

Por otra parte, el numeral 2.2.5. FUNCIONES DE LOS COMITÉS (2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO) del MANUAL OPERATIVO V3 frente al procedimiento para la modificación del contrato, señala:

> *"(…)*
> *d) Instruir a FIDUCIARIA POPULAR S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ BELENCITO** para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto de los Contratos Interadministrativos No. VE-629-2022 y VE-809-2023.*
> *(…)*
>
> *g. Con base en la recomendación del comité técnico, **instruir a la Fiduciaria** como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ BELENCITO **respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance**, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo." (subrayado y negrita es nuestro)*
> *(…)*
>
> ***3.1.1. RECEPCIÓN DE RECURSOS***
>
> *En todo lo relacionado con la recepción y administración de recursos, el presente manual estará supeditado a lo consignado en los Contratos Interadministrativos No. VE-629-2022 y VE-809-2023 y/o sus modificaciones, y el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-111252 de 2022.*(…)"

A continuación, se hace mención a los contratos derivados del corredor férreo Bogotá Belencito así:

- **Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024 de obra indica:**

"CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA, PARA LA

Documento firmado digitalmente
GTEC

MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO.

El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria No. PAF-ANIFERREO-O-070-2004.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado por la ANI para la ejecución del contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del mismo y que fueron aprobados; en el evento de presentarse durante la ejecución del mismo un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y posteriormente al Supervisor designado por parte de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el contrato derivado y en el contrato interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo modificatorio según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos.

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. Este plazo incluye la "elaboración del diagnóstico, estudios y diseños a detalle", la cual tendrá una duración máxima de TRES (3) MESES, tiempo que contempla la revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos que se deriven de la misma.

(…)

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($150.533.188.000), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024.

El valor del contrato se pacta por:

Para la determinación del costo de la "ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS" el cual es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE.

Para la realización de las obras de rehabilitación y/o mejoramiento del presente proceso se determina que el precio del contrato para dichas actividades es por el esquema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE. (…)"

Otrosí No.1 del 31 de marzo de 2025

"(…)

PRIMERA: MODIFICACIÓN: Se modifica la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, la cual quedará como se relaciona a continuación:

> *"**CLAÚSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. Este plazo incluye la "elaboración del diagnóstico, estudios y diseños a detalle", la cual tendrá una duración máxima de CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, tiempo que contempla la revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos que se deriven de la misma.*
>
> *(…)".*

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente modificación no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

Procedimiento para la modificación del contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-058-2024

> ***"(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
>
> *1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
> *2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
> *3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico. (…)"*

(…)"

Otrosí No.2 del 28 de noviembre de 2025

Documento firmado digitalmente
GTEC

Por medio del cual se modificó el contrato así:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN: Se modifica la Cláusula Primera del Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, con el fin de modificar su alcance e incluir las actividades y obligaciones definidas en el Anexo Técnico No. 1 y demás anexos relacionados con la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores del corredor férreo Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6).

SEGUNDA.- PRÓRROGA: Se prorroga el pazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, en un término de 21 días calendario, por lo cual su ejecución se extiende hasta el 28 de febrero de 2026

TERCERA.- ADICIÓN: Se adiciona al valor contemplado en la Cláusula Tercera del Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($12.519.681.785,40) M/CTE, incluido los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA para la adición.

El valor de la adición al contrato se pacta por la determinación del costo de la "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ – BELENCITO, LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y BOGOTÁ – FACATATIVÁ (PK5 AL PK6).

Y también se modifican las siguientes clausulas: Cláusula Cuarta - Forma de Pago, Sexta – obligaciones generales del Contratista, Séptima – Obligaciones especificas del contratista, Décima - Responsabilidad, Décima Segunda - Interventoría, Décima Tercera – Supervisión, Decima Novena – Garantías, Vigésima Octava - Modificaciones Contractuales.

Procedimiento para la modificación del contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024

> ***"(…)CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
>
> *1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
> *2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
> *3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico. (…)"*

Documento firmado digitalmente
GTEC

- **Contrato de interventoría No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024, indica:**

"CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA) AL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO.

El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO Y CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE MAXIMO	OBSERVACIONES
Interventoría al contrato de obra	1 año y 3 meses	Este plazo incluye la interventoría a la "Elaboración del diagnóstico y los estudios y diseños a detalle", la cual tendrá una duración máxima de TRES (3) MESES, tiempo que contempla la revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos que se deriven de la misma, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del contrato de obra.
Cierre contractual	2 meses	

(…)

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($5.922.610.507), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024.

(…)

Otrosí No.3 del 26 de febrero de 2026

Por medio del cual se modificó el contrato así:

(…)

PRIMERA. *Modificar la cláusula cuarta – Valor, en el sentido de* ***adicionar*** *la suma de* ***ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES***

Documento firmado digitalmente
GTEC

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.866.228.165,22), *incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, por consiguiente, la cláusula quedará así:*

"...*CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($283.651.838.223,22) incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:*

Un valor estimado de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($270.510.018.735,22) incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los componentes priorizados y sus respectivas interventorías y el GMF.

Un valor estimado de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.141.819.488), incluido IVA, correspondiente a la remuneración del servicio de asistencia técnica de Findeter.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La ANI efectuará el desembolso de los recursos en un solo desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($224.000.000.000) directamente a la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo que determine FINDETER, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte de LA FINANCIERA, según aplique.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *La ANI efectuará el desembolso de los recursos de la modificación No. 2 un solo desembolso por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058,00) directamente a la cuenta bancaria del Patrimonio*
(…)

2. Oficios Findeter

OTROSI No. 4

Documento firmado digitalmente
GTEC

A través de oficio con comunicados ANI No. 20264090495372 del 22 de abril de 2026, y complementada mediante el radicado ANI No. 20264090503492 del 23 de abril de 2026, indica:

De manera atenta, se da alcance a los oficios Findeter No. 220250503757 (radicado ANI No. 20264090495372), del 22 de abril de 2026, mediante el cual se remitió a esta entidad la información técnica y financiera relacionada con la solicitud de prórroga y adición contractual requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para los corredores férreos Bogotá – Belencito y Pacífico.

Al respecto, se considera pertinente precisar que el porcentaje correspondiente a la asistencia técnica prestada por Findeter se mantiene en un 4,86%, valor que ha permanecido invariable desde la suscripción del Contrato Interadministrativo, celebrada en el mes de diciembre de 2024. Esta condición se conserva en el marco de los principios de cooperación, coordinación y colaboración armónica entre entidades, aun cuando durante el presente año el país ha atravesado ajustes y variaciones significativas en el ámbito financiero que podrían incidir en este tipo de acuerdos.

En ese sentido, y para los fines pertinentes, a continuación, se presenta de manera detallada la información técnica y financiera antes mencionada:

ANI	Valor	
Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$	516.997.965,00
Valor Adición Obra Corredor Pacifico	$	3.481.714.852,00
Valor Adición Interventoría	$	440.168.597,40
Adición Bogota - Belencito Operación	$	$ 7.799.295.684,50
Total AT + Obra + Interventoria	**$**	**12.238.177.098,90**
Valor sin comprometer en PA	$	1.083.360.916,00
Valor para adicionar	**$**	**11.154.816.182,90**
Valor GMF Adición	$	44.619.264,73
Valor GMF Rendimientos Financieros	$	3.482.541,25
Valor Total Recursos	**$**	**11.202.917.988,88**

Nota 2: El cálculo de GMF se realiza teniendo en cuenta que los recursos a adicionar al contrato interadministrativo son recursos Propios, los cuales no son exentos de este impuesto.

El GIT Financiero 1, en conjunto con el área técnica de la ANI de la VGCON realizó observaciones al comunicado ANI No. 20264090495372 del 22 de abril de 2026, y dando alcance mediante el radicado ANI No. 20264090503492 del 23 de abril de 2026, enfocados entre otros en lo siguiente:

(…)

1. Cálculo Asistencia Técnica

Documento firmado digitalmente
GTEC

El porcentaje se encuentra por encima del estipulado en los anteriores compromisos del Contrato VE-809-2023, el cual corresponde al 4,86%

2. Gravamen a los movimientos financieros

Al modificar el monto de la Asistencia Técnica, se debe modificar el valor del 4*1.000
(…)

3. Concepto Técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la VGCON

El área técnica de la Gerencia de Proyectos férreos de la VGCON emitiò concepto con memorando ANI No. 20263070085903 del 26 de abril de 2026 en el cual indican:

A. SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

(…)

> *Las actividades de administración, operación, vigilancia y mantenimiento de los corredores Bogotá – Belencito y Red Férrea del Pacífico se encuentran actualmente amparadas por contratos derivados de FINDETER en el marco del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, cuya vigencia culmina el 28 de febrero de 2026.*
> *Si bien el Otrosí No. 2 prorrogó el contrato interadministrativo hasta noviembre de 2026, dicha ampliación se circunscribió a actividades de modernización del corredor Bogotá – Belencito, sin extender la cobertura financiera de las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia de los corredores.*
>
> *Ahora bien, de acuerdo con los cronogramas de los procesos licitatorios en curso (contratos de obra e interventorías), la suscripción e inicio de los nuevos contratos se prevé para mediados de abril de 2026, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad de la administración, operación y vigilancia hasta el 30 de abril de 2026, evitando riesgos operativos, técnicos y jurídicos para la Entidad.*

(…)"

B. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Documento firmado digitalmente
GTEC

En atención a la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante radicado No. 20263070027061, FINDETER remitió el análisis financiero correspondiente al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, el cual evidencia la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y de Administración y Vigilancia para el corredor Férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de abril de 2026.
Sobre el balance del Contrato Interadministrativo, FINDETER informa la existencia de $461.308.127 Millones de pesos remanentes en el Patrimonio Autónomo los cuales no están siendo considerados dentro del análisis realizado, puesto que este recurso esta dispuesto para atender las solicitudes realizadas por la comunidad en marco del desarrollo del contrato derivado PAF-ANIFERREO-O-070-2024.

Corredor Bogotá - Belencito (Contrato de Obra)

De acuerdo con dicho análisis, el costo estimado para asegurar la continuidad de estas actividades durante el periodo comprendido entre marzo y abril de 2026 asciende aproximadamente a $8.216.985.684,50, mientras que el saldo disponible derivado del balance de recursos del contrato, con corte al 28 de febrero de 2026, corresponde a $1.335.749.088,20, evidenciándose un requerimiento adicional cercano a $6.881.236.596,30 para cubrir las necesidades operativas del corredor en el citado periodo.

Se acota que las cifras propuestas en el alcance mencionado no tuvieron variabilidad frente a lo presentado en el oficio FINDETER No 220265081473.

Corredor Bogotá - Belencito (Contrato de interventoría)

Mediante alcance No 2202650801757 de Findeter, se informa que la interventoría necesaria para realizar seguimiento a las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá - Belencito, La Caro - Zipaquirá, Bogotá – Facatativá (PK5 AL PK6), que ejecuta actualmente el CONSORCIO FERROBELÉN C&E a través del contrato derivado No PAF-ANIFERREO-O-070-2024, tiene recursos apropiados en Patrimonio Autónomo para los meses de marzo y abril de 2026, además de recursos para un mes de cierre contractual, es decir mayo de 2026, por tanto no se requiere recurso adicional para dicho periodo.

Corredor Red Férrea del Pacífico (Contrato de Obra)

- Por su parte, respecto del Corredor Férreo del Pacífico, FINDETER remitió a esta Agencia el comunicado radicado ANI No. 20264090040872, mediante el cual informó el estado actual de los recursos destinados a la ejecución de las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento del referido corredor.
Del análisis del balance financiero presentado se concluyó que, con corte al cierre del periodo contractual vigente, se cuenta con un saldo remanente por valor de $1.098.260.636,85.

Documento firmado digitalmente
GTEC

- No obstante, el término de ejecución del contrato derivado asociado a la administración y vigilancia del corredor también culmina el 28 de febrero de 2026, circunstancia que hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad operativa durante el periodo de transición contractual y evitar afectaciones en la gestión técnica y de seguridad de la infraestructura férrea.
- De conformidad, con las observaciones derivadas de la mesa de trabajo del 23 de febrero, referente a la actualización de IPC por los indicadores oficiales del DANE publicados para la vigencia 2026, por parte de Findeter mediante alcance No 2202650801757, se realiza actualización del valor estimado requerido para garantizar las actividades hasta el 30 de abril de 2026.

Corredor Red Férrea del Pacífico (Contrato de Interventoría)

- De conformidad, con las observaciones derivadas de la mesa de trabajo del 23 de febrero, referente a la actualización de IPC por los indicadores oficiales del DANE publicados para la vigencia 2026, por parte de Findeter mediante alcance No 2202650801757, se realiza actualización del valor estimado requerido para garantizar las actividades hasta el 30 de abril de 2026.

C. PROPUESTA FINDETER

Mediante alcance Findeter No 2202650801757, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura, alcance a la solicitud de adición y prórroga del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, acotando los valores estimados requeridos para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de abril de 2026, para lo cual requieren una adición por $11.866.228.165,22 de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Descripción	Recurso
1	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024	$3.939.031.578,00
2	Adición recursos contrato de interventoría PAFANIFERREO-I-070-2024	$ 449.228.668,44
3	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024	$6.881.236.596,30
4	GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$ 49.149.045,48
5	Asistencia técnica Findeter	$ 547.582.277,00
	Total	**$ 11.866.228.165,22**

Fuente: Radicado ANI 20263070051573

De esta forma, el valor a adicionar de acuerdo con la propuesta remitida por FINDETER

Documento firmado digitalmente
GTEC

asciende a la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.866.228.165,22).

De acuerdo con la propuesta, no se requeriría contemplar un tiempo adicional en el contrato interadministrativo, puesto que en marco del Otrosí No 2, la fecha de culminación actual del contrato administrativo corresponde a noviembre del 2026.

Se aclara que las demás consideraciones, se mantienen conforme lo mencionado en los memorandos 20263070047673 y 20263070047903.

Asi mismo, El área técnica de la Gerencia de Proyectos férreos de la VGCON emitiò concepto con memorando ANI No. 20263070051593 del 25 de febrero de 2026, dirigido a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el cual indican:

A. ANTECEDENTES

• De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:

"19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".

• En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2026 – 2029, en su artículo 281 "Administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)", se menciona que, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) de acuerdo con los documentos de planeación del sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria y/o la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Documento firmado digitalmente
GTEC

• El documento CONPES 4160 realiza la declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión para el mejoramiento de corredores ferroviarios por Obra Pública, específicamente en el corredor del Pacifico y el corredor Bogotá – Belencito.

• La Agencia Nacional de Infraestructura y Findeter suscribieron el contrato interadministrativo VE-809-2023 el 20 de diciembre de 2023 el cual tiene por objeto: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas".

• Que, en marco del objeto del contrato, Findeter administra los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de asistencia Técnica Integral y Administración de recursos de Findeter.

• Dentro del alcance del contrato interadministrativo VE-809-2023, se pactó lo siguiente:

*"…**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

1.Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2.Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3.Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4.Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

• El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-809-2023.

Documento firmado digitalmente
GTEC

• Dentro del contrato interadministrativo VE-809-2023, a la fecha se han suscrito los contratos derivados que se listan a continuación:

b. *Contrato No. PAF-ANI-PS-005-2024 con VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, objeto Prestación del Servicio de Vigilancia de la Infraestructura Entregada y que hace parte del Corredor Férreo Buenaventura – La Felisa y El Ramal Zarzal – La Tebaida, suscrito el 24/02/2024 con acta de inicio el 5/03/2024 y fecha de finalización 15/10/2024 valor del contrato $ 2.336.694.121.*
c. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-023-2024 con OFELIA MARÍA GÓMEZ TOVAR con objeto Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado que Brinde Apoyo, Asesoramiento y Acompañamiento Jurídico a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se Ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023 suscrito el 27/05/2024 con acta de inicio el 30/05/2024 y fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $116.250.000.*
d. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-024-2024 con ANGELA ROCÍO HURTADO AMÉZQUITA, objeto Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Administrativo A La Coordinación De La Gestión Comercial Y Logística, En El Marco Del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 27-May- 2024 acta de inicio del 30-May-2024 con fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $65.500.000.*
e. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-025-2024 con JENNY PAOLA GIL GIL con objeto Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Apoyo a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE- 809-2023, suscrito el 28-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 fecha de finalización el 15-Jan-2025 valor del contrato $ 85.350.000.*
f. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 con INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con objeto Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico suscrito el 11-Oct-2024 con acta de inicio el 11-Oct-2024 con acta de inicio 15-Oct- 2024 con fecha de finalización 15-Oct-2025 valor del contrato $ 36.209.801.136. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero de 2026.*
g. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-070-2024 con CONSORCIO INTERVENTOR FERREO BC 70 con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico suscrito el 8-Oct-2024 con acta de inicio el 15-Oct-2024 y fecha de finalización el 15-Dec-2025 valor del contrato $ 3.536.717.850. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2026 y se adicionó el contrato en $954.621.618.*

Documento firmado digitalmente
GTEC

h. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024 con CONSORCIO FERREOBELEN C&E con objeto Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, suscrito el 18-Oct- 2024 con acta de inicio 7-Nov-2024 finaliza 7-Feb-2026 valor del contrato $ 150.533.188.00. Lugar de ejecución departamento de Boyacá.*
i. *Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024 con HMV INGENIEROS LTDA, con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) Al Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, suscrito el 18/10/2024 con acta de inicio 7/11/2024 y fecha de finalización 7-Apr-2026 valor del contrato $ 5.922.610.507. Lugar de ejecución departamento de Boyacá.*

*• El 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí No 1 al contrato interadministrativo VE-809-2023, modificando la **cláusula segunda Alcance del objeto**, en el sentido de incorporar las actividades de Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6), así como su correspondiente interventoría. De tal manera que el parágrafo primero de la cláusula segunda quedará así:*

*"…**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

1.Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2.Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3.Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4.Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
5.Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores del corredor férreo Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá.
6.Interventoría a las actividades de vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores del corredor férreo Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá…"

Documento firmado digitalmente
GTEC

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del comité técnico de coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

*• El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se modificó la **cláusula cuarta** con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE*
*($47.785.610.058), se ajustó la **Cláusula Quinta** – Forma de Pago de la Cuota de Asistencia Técnica, en concordancia con la adición presupuestal aprobada, y se modificó la **Cláusula Décima** – Plazo, prorrogando el término de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados en el marco del referido instrumento interadministrativo*

B. SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

-De conformidad con lo aprobado mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo, se incorporaron dentro del alcance las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6), previéndose la ejecución de dichas actividades hasta el 28 de febrero de 2026.
-Posteriormente, a través del Otrosí No. 2, se efectuó una adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058,00) y se prorrogó la vigencia del contrato interadministrativo hasta el 15 de noviembre de 2026, exclusivamente respecto de las actividades de diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea, orientadas a la modernización y aumento de la capacidad operativa en 6.12 Km del corredor Bogotá – Belencito.
-Mediante contrato derivado PAF-ANIFERREO-O-070-2024, se tiene en ejecución las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6).
-Asimismo, para el corredor férreo del Pacífico mediante Contrato derivado No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 se tienen en ejecución las actividades de administración, vigilancia, mantenimiento y conservación de la infraestructura férrea en principio hasta

Documento firmado digitalmente
GTEC

el 15 de octubre de 2025, las cuales mediante comité técnico No. 38 fueron prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2026.
-Que de acuerdo con las fechas contractuales de los contratos derivados del contrato interadministrativo VE-809-2023, se tiene lo siguiente:

Contrato derivado	***Objeto***	***Fecha de finalización contractual***
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	*Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico*	*28 de febrero del 2026*
PAF-ANIFERREO-I-070-2024	*Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico*	*28 de febrero de 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación*
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	*Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.*	*28 de febrero del 2026*

- Que según lo informado por Findeter mediante radicados 20254091522492 y 20264090077832, la supervisión y vigilancia de las actividades de Administración, Operación y Vigilancia del corredor Bogotá - Belencito, se encuentran bajo supervisión de Findeter y a la fecha de adelanta el proceso para suscribir la nueva interventoría de dichas actividades, en tal sentido, los valores estimados para la interventoría del

Documento firmado digitalmente
GTEC

componente de Administración, Operación y Vigilancia, de acuerdo con el Otrosí No.1, no han sido comprometidos y continúan dentro del Patrimonio Autónomo.
- Que teniendo en cuenta lo informado por la Vicepresidencia de Estructuración, mediante memorandos 20252000118483, 20252000242123 y correo electrónico del 15 de diciembre de 2025, se había solicitado llevar los procesos hasta el 28 de febrero del 2026, previendo la adjudicación y acta de inicio de los procesos en licitación No. VJ-VE-LP-001-2025 y No. VJ-VE-LP-002-2025.
- No obstante, lo anterior y considerando los procesos contractuales vigentes No. VJ-VE-LP-001-2025 y No. VJ-VE-LP-002-2025, relacionados con los corredores férreos Bogotá – Belencito y la Red Férrea del Pacífico, así como el cronograma actualmente previsto, se evidencia la necesidad de prorrogar las actividades de administración de los referidos corredores hasta el 30 de abril de 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de Administración, Operación y Vigilancia, teniendo en cuenta además que el cronograma fija como fecha de suscripción de los contratos el 17 de abril de 2026. Lo anterior a su vez, de acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia de Estructuración mediante correo electrónico del 19 de febrero del año en curso.

- En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con los cronogramas propuestos por la Vicepresidencia de Estructuración, se encuentran igualmente en trámite los procesos de selección para las interventorías de los referidos corredores, bajo los números VJ-VGCON-CM-016-2025 para el corredor Bogotá – Belencito y VJ-VGCON-CM-017-2025 para la Red Férrea del Pacífico, ambos con fecha estimada de expedición del acto de adjudicación el 14 de abril de 2026 y posterior perfeccionamiento de garantías y firma de acta de inicio. En consecuencia, resulta necesario garantizar la Administración, Operación y Vigilancia de los corredores ferroviarios, con el fin de mantener la debida supervisión y control de las actividades hasta tanto se perfeccionen y entren en ejecución los nuevos contratos principales y sus respectivas interventorías, asegurando así la continuidad técnica, administrativa y operativa del modo férreo a cargo de la Agencia.

C. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- *En atención a la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante radicado No. 20263070027061, FINDETER remitió el análisis financiero correspondiente al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, el cual evidencia la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y de Administración y Vigilancia para el corredor Férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de abril de 2026.*

Documento firmado digitalmente
GTEC

-

CDP	VALOR CDP	VALOR COMPROMETIDO CONTRATACION DERIVADA	VALOR COMPROMETIDO ASISTENCIA TECNICA	RESERVA GMF	COMPROMETIDO	SALDO POR CDP
95523	$ 220.000.000.000	209.676.620.896	10.323.379.104		220.000.000.000	-
	$ 4.000.000.000	3.455.398.941	64.938.532	18.354.400	3.538.691.873	461.308.127
	$ 224.000.000.000	**$ 213.132.019.837**	**$ 10.388.317.636**	**$ 18.354.400**	**$ 223.538.691.873**	**461.308.127**

D. PROPUESTA FINDETER

Mediante radicados ANI No. 20264090200922 y alcance ANI No. 20264090233682, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura la solicitud de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, junto con el correspondiente análisis técnico, operativo y financiero orientado a estructurar una propuesta que permita garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de abril de 2026, para lo cual requieren una adición por $11.866.228.165,22 de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Descripción	Recurso
1	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024	$3.939.031.578,00
2	Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024	$449.228.668,44
3	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024	$6.881.236.596,30
5	GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$49.149.045,48
6	Asistencia técnica Findeter	$547.582.277,00
	Total	**$ 11.866.228.165,22**

De esta forma, el valor a adicionar de acuerdo con la propuesta remitida por FINDETER asciende a la suma de ***ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS.*** *MONEDA CORRIENTE ($11.866.228.165,22).*

De acuerdo con la propuesta, no se requeriría contemplar un tiempo adicional en el contrato interadministrativo, puesto que en marco del Otrosí No 2, la fecha de culminación actual del contrato interadministrativo corresponde a noviembre del 2026.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Se aclara que, en la presente Adición, no se contempla la inclusión del saldo en Fiducia, puesto que este recurso se prevé dejar disponible para soportar cualquier imprevisto en la ejecución de los contratos.

E. CONCEPTO TÉCNICO

a) Generalidades:

Desde el punto de vista técnico, la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento resulta necesaria para evitar la desprotección de la infraestructura férrea y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la ANI frente a los corredores a su cargo; la modificación propuesta tiene carácter transitorio y se circunscribe al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026, de manera que permita el empalme entre los contratos derivados actualmente en ejecución y los nuevos contratos de obra e interventoría que se encuentran en proceso de selección.
De conformidad con las fechas contractuales vigentes, los contratos derivados asociados a las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores culminan el 30 de abril de 2026. No obstante, los procesos de selección adelantados por la Entidad para estructurar los nuevos contratos principales y sus respectivas interventorías prevén su adjudicación y suscripción hacia mediados del mes de mayo de 2026, con posterior perfeccionamiento de garantías y suscripción de actas de inicio, cuya fecha se estima para el 1 de julio.

Esta circunstancia genera un periodo de transición contractual durante el cual, de no adoptarse medidas oportunas, podría presentarse una interrupción en las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos a cargo de la ANI. Tal situación implicaría riesgos técnicos, operativos y jurídicos asociados a la ausencia de control y vigilancia sobre la infraestructura, la disminución de las condiciones de seguridad ferroviaria, la exposición de activos estratégicos a ocupaciones indebidas o deterioro, y la eventual afectación en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

De igual forma, y según lo ya mencionado, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:

"19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".

Documento firmado digitalmente
GTEC

Por lo que es función de la ANI, garantizar la Administración y operación de los corredores a cargo.

Adicionalmente, del análisis financiero remitido por FINDETER se evidencia que, si bien existen saldos remanentes en el patrimonio autónomo al cierre del periodo contractual vigente, los cuales ascienden según lo reportado por Findeter a un total de $1.083.360.916,00; dichos recursos resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades operativas requeridas para extender las actividades hasta el 30 de junio de 2026. En ese sentido, se informa que los recursos disponibles no permiten garantizar de manera integral la continuidad de la administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores durante el periodo de empalme con los nuevos contratos en proceso de adjudicación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico-operativo, se hace necesario ampliar las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos hasta el 30 de junio de 2026 y destinar los recursos, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y mantener las condiciones de seguridad operacional del modo férreo; preservar las inversiones ya ejecutadas en rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura; asegurar el control institucional sobre los activos ferroviarios a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura; y permitir una transición ordenada hacia los nuevos esquemas contractuales actualmente en proceso de estructuración y adjudicación, evitando así vacíos en la gestión técnica, administrativa y operativa de los corredores.

Así las cosas, la modificación propuesta no obedece a la incorporación de nuevas actividades sustanciales, sino a la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones actualmente en ejecución, durante el periodo estrictamente requerido para culminar los procesos de selección en curso y formalizar la entrada en operación de los nuevos contratos.

Por lo anterior, los nuevos plazos contractuales quedarían fijados de acuerdo con lo siguiente:

Contrato derivado	**Objeto**	**Fecha de finalización contractual**
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico	30 de junio del 2026

Documento firmado digitalmente
GTEC

PAF-ANIFERREO-I-070-2024	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico	30 de junio 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación, esto es hasta el 30 de agosto de 2026
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.	30 de junio del 2026

b) Consideraciones técnicas:

A. Respecto a los saldos remanentes de los Contratos derivados

Conforme al análisis financiero remitido por FINDETER, si bien al cierre del periodo contractual vigente existen recursos disponibles en el patrimonio autónomo, estos no resultan suficientes para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos hasta el 30 de junio de 2026.

Para el periodo de ampliación requerido, el alcance se limitará exclusivamente a las actividades necesarias para asegurar la administración, operación, vigilancia y mantenimiento rutinario de la infraestructura, sin contemplar la ejecución de obras mayores ni la incorporación de nuevos alcances. La finalidad es garantizar la continuidad operativa durante el periodo de transición contractual, hasta la entrada en ejecución de los nuevos contratos en proceso de adjudicación.

Desde el punto de vista técnico-operativo, se requiere complementar los recursos existentes a fin de evitar un vacío en la gestión de los corredores, el cual podría derivar en la suspensión de actividades de vigilancia y control, desatención del mantenimiento rutinario, incremento de ocupaciones indebidas y mayor exposición de la infraestructura a deterioro, comprometiendo la seguridad ferroviaria y la adecuada custodia de los bienes públicos a cargo de la Agencia.

Documento firmado digitalmente
GTEC

B. Frente a la propuesta económica del corredor Bogotá - Belencito (Contrato derivado de Obra)

Para este nuevo periodo de análisis, se observa que la propuesta estimada no incluye costos asociados al mantenimiento del material rodante, rubro que en ejercicios anteriores representaba un valor mensual aproximado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), lo cual permite entender que la proyección económica fue ajustada frente a las necesidades reales del periodo de transición, concentrándose en las actividades indispensables para mantener la administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento ordinario del corredor.

Asimismo, se evidencia una reducción en los recursos previstos para la implementación de programas socioambientales y actividades sociales, los cuales tenían un costo global aproximado de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000,00), ajuste que resulta razonable teniendo en cuenta que el alcance de la modificación es temporal y busca únicamente garantizar la continuidad mínima de las actividades mientras entran en ejecución los nuevos contratos.

No obstante, es importante que FINDETER y la supervisión del contrato verifiquen que dicha reducción no afecte el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales que se encuentren vigentes, especialmente aquellos que no puedan suspenderse durante el periodo de transición contractual.

Respecto a los ítems que forman parte integral de la propuesta, se evidencia que los costos unitarios y los items de vigilancia mantienen los valores aprobados en noviembre de 2025, para los cuales no se solicita una actualización por IPC, considerando que el Factor Multiplicador existente en el contrato incluye las posibles actualizaciones de vigencia.

En ese sentido, la propuesta económica del corredor Bogotá – Belencito muestra una depuración de costos frente a ejercicios anteriores, al retirar rubros que no fueron considerados necesarios para este periodo y ajustar otros componentes al alcance real de la modificación, sin perjuicio de que el valor que finalmente se reconozca deberá estar debidamente soportado por FINDETER y aprobado en las instancias correspondientes, sin superar el monto previsto en la propuesta que soporta el Modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023.

Con base en lo anterior, el alcance propuesto resulta procedente, en tanto se limita a garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento ordinario del corredor Bogotá – Belencito durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026, sin incorporar obras mayores ni nuevos alcances contractuales.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Así las cosas, el coste para los dos meses adicionales de administración, mantenimiento y vigilancia comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026 corresponde a ($7.799.295.684,50) SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

C. Frente a la propuesta económica de la Red Férrea del Pacífico (Contrato derivado de Obra)

La propuesta presentada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER para la adición del Contrato de Obra No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.481.714.852,00), discriminados en los componentes esenciales de vigilancia, amparos, mantenimiento y administración, necesarios para garantizar la continuidad de las actividades del corredor durante el periodo de transición contractual.

Se identificó que la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el ajuste de los salarios derivados de la prestación de dicho servicio no estaría siendo aplicada de manera correcta, razón por la cual se solicitó a FINDETER realizar la revisión correspondiente y efectuar los ajustes a que haya lugar, con el fin de que los valores proyectados se encuentren debidamente soportados y ajustados a la regulación vigente.

Asimismo, para esta oportunidad se solicitó a FINDETER incluir dentro de la propuesta las actividades necesarias de rocería, teniendo en cuenta que dicho ítem no se encontraba contemplado y hace parte de las labores de mantenimiento necesarias para atender los sitios críticos del corredor. En ese sentido, la cifra presentada correspondera a una bolsa, la cual sera usada en función de la necesidad requerida previa aprobación de la interventoría del contrato.

• Frente al valor de las interventorías

Corredor Bogotá – Belencito

En mesa de trabajo realizada el 15 de abril de 2026, FINDETER informó que la convocatoria adelantada para la interventoría de las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia del corredor Bogotá – Belencito se encontraba en etapa de divulgación. No obstante, teniendo en cuenta que los recursos para la ejecución de este componente ya habían sido comprometidos en el marco del Otrosí No. 1, no se considera necesario realizar una adición por este concepto.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Adicionalmente, conforme a los acuerdos establecidos en el referido Otrosí, se comprometieron recursos por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.062.139.260,00) para la interventoría de las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia asociadas al contrato de obra.

Así las cosas, para el componente de interventoría del corredor Bogotá – Belencito no se requiere la adición de recursos, sin perjuicio de que FINDETER adelante las gestiones necesarias para culminar el proceso de contratación derivada y garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental de las actividades correspondientes.

Corredor Red Férrea del Pacífico

La propuesta presentada no contempla costos asociados al cierre y liquidación del contrato, en la medida en que los recursos correspondientes a dichas actividades ya fueron incorporados y garantizados en modificaciones anteriores. En consecuencia, el presente análisis se circunscribe exclusivamente a los dos (2) meses adicionales de interventoría requeridos para acompañar la ejecución de las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento del corredor hasta el 30 de junio de 2026.

Del examen de la estructura presupuestal se evidencia la supresión de algunos cargos inicialmente contemplados, tales como ingeniero residente, especialista en geotecnia y especialista hidráulico, lo cual resulta coherente con el alcance limitado de la prórroga, que no prevé la ejecución de intervenciones estructurales ni actividades de obra mayor que requieran dichos perfiles técnicos.

Por otra parte, en cuanto a los valores unitarios, se evidencia que la propuesta de la interventoría mantiene los valores unitarios contractuales, ajustados por el IPC proyectado para el mes de enero, No obstante, teniendo en cuenta que el DANE ya cuenta con el IPC publicado para la vigencia 2026, previo a la suscripción de los modificatorios de los contratos derivados, se deberá validar, que los valores de actualización de IPC correspondan a los publicados por el DANE.

- ***Frente al valor de Asistencia Técnica por Findeter***

En relación con el valor previsto para la Asistencia Técnica por Findeter, se observa que el porcentaje aplicado históricamente en el contrato corresponde aproximadamente al 4,86% sobre los recursos destinados a la ejecución de los componentes priorizados (una vez descontado el GMF).

Documento firmado digitalmente
GTEC

	Valor Total	GMF (Estimado)	Valor recursos para ejecución de los componentes priorizados	Valor asistencia	% Asistencia
Valor contractual	$224.000.000.00		$213.611.682.364	$10.388.317.636	4.86%
Valor Adición modernización	$47.785.610.058	$190.380.917	$45.389.309.566	$2.205.919.575	4.86%
Valor adición administración	$11.866.228.165,22	$49.149.045,48,00	$11.269.496.842,74	$547.582.277,0	4.86%
Valor administración Propuesto	$11.202.917.988,88	$48.101.805.98	$10.637.818.217,90	$516.997.965,00	4.86%

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el valor propuesto por FINDETER para la Asistencia Técnica del Otrosí No. 4 corresponde a la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($516.997.965,00), equivalente al 4,86% de los recursos para la ejecución de los componentes priorizados.

Este porcentaje resulta consistente con lo previsto en el contrato interadministrativo y lo aplicado en los Otrosíes del contrato y guarda correspondencia con la metodología que se ha venido utilizando en las adiciones presupuestales del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023. En ese sentido, no se evidencia un incremento porcentual frente a la asistencia técnica reconocida en la modificación inmediatamente anterior, ni una variación que implique un cambio sustancial en la estructura económica del contrato.

Así las cosas, se validó la base sobre la cual fue liquidado el porcentaje de asistencia técnica, con el fin de garantizar que este no recaiga sobre recursos previamente comprometidos, saldos disponibles del patrimonio autónomo o conceptos que ya hubieren sido reconocidos en modificaciones anteriores

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en los antecedentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos, esta Gerencia emite concepto Técnico ***Favorable*** *a la modificación del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, en el sentido de prorrogar las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia de los corredores administrados a través del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023 (Bogotá - Belencito y Red Férrea del Pacífico), recomendando:*

- *Garantizar que las intervenciones a ejecutar durante el periodo de prórroga correspondan exclusivamente a actividades de administración, operación, vigilancia y mantenimiento ordinario, sin incorporar obras nuevas o intervenciones estructurales no autorizadas.*

Documento firmado digitalmente
GTEC

- *Las intervenciones por realizar en el corredor deberán corresponder a las acordadas con la interventoría y/o la supervisión del contrato por parte de Findeter y la Agencia, lo anterior conforme al manual de contratación y supervisión de la Financiera.*
- *Para la modificación y/o suscripción de contratos derivados, se deberá seguir lo dispuesto en el manual operativo del contrato.*
- *Coordinar con la Vicepresidencia de Estructuración y FINDETER el seguimiento al cronograma de adjudicación y perfeccionamiento de los nuevos contratos principales e interventorías, a fin de asegurar una transición ordenada y sin interrupciones en la gestión de los corredores.*
- *Verificar que el reconocimiento de la asistencia técnica de FINDETER se mantenga dentro de los porcentajes históricamente aplicados y que no se genere doble reconocimiento por conceptos previamente incluidos principalmente en lo correspondiente al proceso de adjudicación de la interventoría del corredor Bogotá – Belencito.*

4. Información financiera de los contratos interadministrativos

4.1. Contrato interadministrativo No. VE-809-2023

4.1.1. Saldo de recursos

El valor actual del contrato interadministrativo No.VE-809-2023 asciende a la suma de $271.785.610.058 pesos corrientes. El formato GADF-F-083 "*INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN*", reporta que Agencia ha realizado al patrimonio autónomo denominado P.A. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ANI CORREDOR FERREO BOGOTÁ BELENCITO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111252 DE 2022 de Findeter, los siguientes giros al igual que los soportes presupuestales del año 2026:

"APORTES ENTREGADOS O RECIBIDOS"

VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2023	Extracto cuenta de ahorros No. 500-805-30448-4 del mes de diciembre	28-dic-2023	$224.000.000.000

Documento firmado digitalmente
GTEC

VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
	de 2023		
2025	Orden de pago presupuestal No. 31322226 y 31053626	16 febrero 2026	$ 47.785.610.058
VALOR TOTAL			**$ 271.785.610.058**

Fuente: Construcción Grupo Interno Financiero con base en Formato GADF-F-083 y soporte Orden de Pago Otrosi No. 2

En relación con la ejecución real de dichos recursos, en el mismo formato GADF-F-083 "*INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN*", FINDETER reporta mes a mes la ejecución de los recursos "REEMBOLSOS y DESEMBOLSOS", aportando los extractos, comprobantes de egresos, actas y cuentas de cobro y demás anexos que soporten los movimientos de las cuentas bancarias de ahorros y FIC (Fondos de Inversión Colectiva). Dicha ejecución corresponde a los pagos de los contratos derivados y al pago de la Asistencia técnica a FINDETER. De igual manera los soportes de desembolso de los valores consignados en el Otro si No. 2 soportados a través de las Ordenes de pago relacionadas en la tabla anterior.

De esta forma, el balance del contrato de Findeter corresponde al siguiente resumen:

Resumen Formato GADF-F-083 y Orden de pago presupuestal No. 31322226 y 31053626 "INFORME DE EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN"	
Capital	
Giros a Findeter	271.785.610.058,00
Saldo a 26 febrero 2026 (Giros a Findeter)	**271.785.610.058,00**

Fuente: Construcción Grupo Interno Financiero con base en Formato GADF-F-083 y soporte Orden de Pago Otrosi No. 2

Asimismo, al validar la anterior información con el Flujo de caja presentado en el informe financiero de Findeter del mes febrero de 2026 no se encuentra el desembolso del valor establecido en el Otrosi No. 3 dado que este se aprobó mediante CDP No.72326 y RP No.81526, se encuentra en trámite de pago.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Conforme al seguimiento de los recursos del contrato a la fecha, se revisó la ejecución real que ha tenido los contratos derivados y la asistencia técnica del contrato interadministrativo, encontrando como resumen la siguiente ejecución en valores brutos del contrato interadministrativo, esto teniendo presente que está en trámite el pago de los recursos del Otrosí No.3.

Contrato/Convenio Interadministrativo Marco	VE-809-2023
Nombre Contratista/Conveniente	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Identificación Contratista/Conveniente	800.096.329-1
Fecha de Suscripción	20-Dec-2023
Fecha de Inicio	26-Dec-2023
Fecha Estimada de finalización	15-Nov-2026
Valor Inicial	**$ 224.000.000.000,00**
Valor Adición	**47.785.610.058,00**
Valor Final	**$ 271.785.610.058,00**

Trimestre	Valor Pagado
TRIM II-2024	$ 504.311.528,00
TRIM III-2024	$ 1.418.202.933,33
TRIM IV-2024	$ 4.390.357.525,22
TRIM I-2025	$ 4.450.360.001,44
TRIM II-2025	$ 12.783.311.713,63
TRIM III-2025	$ 55.322.835.792,98
TOTAL	**$ 78.869.379.494,60**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON (corte a dic 2025)

A continuación el detalle por contrato derivado y asistencia técnica de la ejecución del contrato:

Numero Contrato Especifico	PAF-ANI-PS-005-2024	VE-809-2023	PAF-ANIFERREO-PS-023-2024	PAF-ANIFERREO-PS-024-2024	PAF-ANIFERREO-PS-025-2024	PAF-ANIFERREO-O-084-2024	PAF-ANIFERREO-I-070-2024	PAF-ANIFERREO-O-070-2024	PAF-ANIFERREO-I-058-2024
Nombre Contratista	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER	OFELIA MARÍA GÓMEZ TOVAR	ANGELA ROCÍO HURTADO AMÉZQUITA	JENNY PAOLA GIL GIL	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	CONSORCIO INTERVENTOR FERREO BC 70	CONSORCIO FERREOBELEN C&E	HMV INGENIEROS LTDA.
Identificación Contratista	900.325.980-3	800.096.329-1	53160833	1049615597	1030580164	900055521-7	901870839-2	901869643-4	860000656-1
Fecha de Suscripción	24-Feb-2024	20-Dec-2023	27-May-2024	27-May-2024	28-May-2024	11-Oct-2024	8-Oct-2024	18-Oct-2024	18-Oct-2024
Fecha de Inicio (a)	5-Mar-2024	26-Dec-2023	30-May-2024	30-May-2024	30-May-2024	15-Oct-2024	15-Oct-2024	7-Nov-2024	7-Nov-2024

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

5. Modificación contractual

Sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, y teniendo en cuenta la solicitud de Adición del contrato interadministrativo No. VE-809-2023, para la continuidad a las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento de los corredores Bogotá - Belencito y Red Férrea del Pacífico, a continuación,

Documento firmado digitalmente
GTEC

se presenta el análisis financiero de la modificación del contrato sobre la prórroga y la adición:

5.1. Relacionadas con el plazo del contrato.

El contrato se suscribió el 20 de diciembre de 2023, el acta de inicio se suscribió el 26 de diciembre de 2023 el plazo inicial del contrato finalizaba el 26 de febrero de 2026.

El 20 de noviembre de 2025 se suscribió el Otrosí No.1 al contrato interadministrativo VE 809 2023 en el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de abril de 2026, para que el plazo del contrato interadministrativo coincida con la finalización del plazo de sus contratos derivados.

Lo anterior no generó efecto económico frente a la asistencia técnica de Findeter teniendo en cuenta que sobre el valor del contrato interadministrativo No. VE-809-2023 por la suma de $224.000.000.000 al momento de suscribir el contrato interadministrativo se incorporó el valor de la asistencia técnica de todo el valor del contrato, como se presenta a continuación:

Descripción	Valor
Ejecución de proyectos	213.611.682.364,00
Asistencia técnica	10.388.317.636,00
TOTAL	**224.000.000.000,00**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Se plantea por FINDETER una prórroga de seis punto cinco (6.5) meses contados desde el 1 de mayo de 2026 al 15 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Sobre este particular, el plazo total del contrato Interadministrativo VE 809 2023 sería de Treinta y cuatro punto sesenta y tres (34,63) meses de acuerdo con el siguiente resumen:

Contrato interadministrativo VE 809 2023			
Detalle	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Plazo**
Plazo inicial del contrato	26/12/2023	26/02/2026	Veintiseis (26) meses

Documento firmado digitalmente
GTEC

Otrosí No. 1 en 2025	27/02/2026	30/04/2026	dos punto tres (2,13) meses
Otrosí No. 2 en 2025	1/05/2026	15/11/2026	seis (6,5) meses
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO			**Treinta y cuatro punto sesenta y tres (34,63) meses**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Por lo anterior, no se requiere modificar el plazo del contrato, únicamente se adiciona un monto por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88).**

Sobre este particular, el plazo de los contratos derivados, cuya situación se puede resumir así:

Contrato Derivado	Objeto	Fecha de inicio contrato (acta de inicio)	Fecha final contrato	Otrosí a realizar según (Propuesta)
PAF-ANI-PS-005-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR FÉRREO BUENAVENTURA – LA FELISA Y EL RAMAL ZARZAL – LA TEBAIDA	5-Mar-2024	15-Oct-2024	
PAF-ANIFERREO-PS-023-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO	30-May-2024	15-Jan-2025	
PAF-ANIFERREO-PS-024-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN COMERCIAL Y LOGÍSTICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VE-809-2023	30-May-2024	15-Jan-2025	
PAF-ANIFERREO-PS-025-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	30-May-2024	15-Jan-2025	

Documento firmado digitalmente
GTEC

Contrato Derivado	Objeto	Fecha de inicio contrato (acta de inicio)	Fecha final contrato	Otrosí a realizar según (Propuesta)
	BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VE-809-2023			
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR FERREO DEL PACIFICO	15-Oct-2024	30-abri-2026	30-06-2026
PAF-ANIFERREO-I-070-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA) A LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR FÉRREO DEL PACIFICO	15-Oct-2024	30-abril-2026	30-06-2026
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO	7-Nov-2024	22-sep-2026	
PAF-ANIFERREO-I-058-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA) AL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO	7-Nov-2024	22-nov-2026	

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Documento firmado digitalmente
GTEC

5.2. Relacionadas con el Valor de la Adición

La propuesta de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023 es por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88). La proyección de ejecución de recursos es el siguiente según la información remitida por Findeter*:*

Descripción	**Recurso**
Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$516.997.965,00
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	$3.481.714.852,00
Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	$440.168.597,40
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	$7.799.295.684,50
Total AT + Obra + Interventoría	**$12.238.177.098,90**
Valor sin comprometer en PA	$1.083.360.916,00
Valor para adicionar	**$11.154.816.182,90**
GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$44.619.264,73
Valor GMF Rendimientos Financieros	$3.482.541,25
Total	**$ 11.202.917.988,88**

Fuente: Oficio Findeter radicado ANI No 20264090503492

De acuerdo con lo indicado por Findeter, desde el GIT Financiero se presenta para el análisis correspondiente, el valor promedio mensual de la propuesta, teniendo en cuenta los recursos a adicionar por componente por un periodo de dos meses (hasta el 30 de junio de 2026):

Documento firmado digitalmente
GTEC

Ítem	Descripción	Recurso	Tiempo	Valor Mensual (promedio)
1	Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$ 516.997.965,00	2 meses	$ 258.498.982,50
2	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	$ 3.481.714.852,00	2 meses	$ 1.740.857.426,00
3	Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	$ 440.168.597,40	2 meses	$ 220.084.298,70
4	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	$ 7.799.295.684,50	2 meses	$ 3.899.647.842,25
	Total AT + Obra + Interventoría	**$ 12.238.177.098,90**	2 meses	**$ 6.119.088.549,45**
	Valor sin comprometer en PA	$ 1.083.360.916,00		
	Valor para adicionar	**$ 11.154.816.182,90**	2 meses	**$ 5.577.408.091,45**
5	GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$ 44.619.264,73	2 meses	$ 22.309.632,37
6	Valor GMF Rendimientos Financieros	$ 3.482.541,25	2 meses	$ 1.741.270,63
	Total	**$ 11.202.917.988,88**	2 meses	**$ 5.601.458.994,44**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Las justificaciones de las necesidades técnicas de la adición de recursos fueron presentadas por los contratistas derivados, Findeter y el equipo técnico de la gerencia de proyectos férreos de la ANI.

a) Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con el desarrollo del Contrato interadministrativo No. VE-809-2023, este ha sido amparado con recursos de las vigencias 2023. Este contrato fue firmado en diciembre de 2023, con los recursos de la adición presupuestal de dicha vigencia.

Para la vigencia 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95523 del 15 de noviembre de 2023 y registro Presupuestal No. 372823 del 22 de diciembre de 2023 por la suma de $224.000.000.000.

Documento firmado digitalmente
GTEC

En la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del contrato se referenció lo siguiente:

> *"(…) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la atención del compromiso del presente contrato la ANI cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 95523 de fecha 15 de noviembre de 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($224.000.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al rubro presupuestal Código: C-2404-0600-2-0-2404020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA FÉRREA MANTENIDA - REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL.(…)"*

Para la adición del Otrosi No. 2 se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 103725 del 4 de diciembre 2025 por la suma de $47.785.610.058.

Vigencia	Documento	Valor ($ Corrientes)	Fuente de los recursos	CDP
2023	Inicial	224.000.000.000,00	Adición presupuestal 2023	95523 del 15 de noviembre de 2023
2025	Adición	47.785.610.058,00	Recursos 2025	103725 del 4 de diciembre 2025
TOTAL		**271.785.610.058,00**		

Fuente: Construcción GIT Financiero VGCON

Para la adición del Otrosí No. 3 se dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 72326 del 26 de febrero 2026 por la suma de $ 11.866.228.165,22.

Vigencia	Documento	Valor ($ Corrientes)	Fuente de los recursos	CDP
2023	Inicial	224.000.000.000,00	Adición presupuestal 2023	95523 del 15 de noviembre de 2023
2025	Adición	47.785.610.058,00	Recursos	103725

Documento firmado digitalmente
GTEC

Vigencia	Documento	Valor ($ Corrientes)	Fuente de los recursos	CDP
			2025	del 4 de diciembre 2025
2026	Adición	11.866.228.165,22	Recursos 2026	72326 del 26 de febrero 2026
TOTAL		**283.651.838.223,22**		

Fuente: Construcción GIT Financiero VGCON

Por lo anterior, se recomienda igualmente en el Otrosí No. 4, modificar la cláusula décima primera del contrato interadministrativo de la siguiente forma:

"(…) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la atención del compromiso del presente contrato la ANI cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 95523 de fecha 15 de noviembre de 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($224.000.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al rubro presupuestal Código: C-2404-0600-2-0-2404020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA FÉRREA MANTENIDA - REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL.

Con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 103725 del 4 de diciembre 2025 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al rubro presupuestal Código: C-2404-0600-2-40201C-2404020-02 REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS"

Mediante memorando con Radicado No. 20263080052113, se solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($11.866.228.165,22) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al rubro presupuestal Código: C-2404-0600-2-40201C-2404020-02 REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C.

Documento firmado digitalmente
GTEC

INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS"

Mediante memorando con Radicado No. 20263070029903, se solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al rubro presupuestal Código: C-2404-0600-2-40201C-2404020-02 REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS"

b) Análisis nuevo valor del Contrato interadministrativo No. VE-809-2023.

El valor total del contrato interadministrativo No. VE-809-2023, incluyendo la presente propuesta de adición, ascendería a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS ($ 294.854.756.212,10) M/CTE, teniendo en cuenta el valor inicial y la propuesta de adición:

Descripción	Valor
Valor inicial del contrato	$ 224.000.000.000,00
Otrosi No. 2	$ 47.785.610.058,00
Otrosi No. 3	$ 11.866.228.165,22
Propuesta Otrosi No. 4	$ 11.202.917.988,88
Total	**$ 294.854.756.212,10**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Por lo anterior, se debe modificar la cláusula cuarta. Valor del contrato interadministrativo, recomendando actualizar el valor de la asistencia técnica por la suma $ 13.658.817.453,00 M/CTE y el valor asignado para la ejecución de proyectos por la suma de $ 281.195.938.759,10 M/CTE para un total valor del contrato por la suma de $ 294.854.756.212,10 M/CTE, así:

Documento firmado digitalmente
GTEC

	CONTRATO VE 809 DE 2023			
	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÒN SOBRE VALOR INICIAL	RECURSOS EJECUCIÒN	ASISTENCIA TÈCNICA
VALOR INICIAL	224.000.000.000,00		213.611.682.364,00	10.388.317.636,00
OTRO SI No 1 (No afecta precios)	0,00		0,00	0,00
OTRO SI No 2	47.785.610.058,00	**21,33%**	45.579.690.483,00	2.205.919.575,00
OTRO SI No 3	11.866.228.165,22	**5,30%**	11.318.645.888,22	547.582.277,00
OTRO SI No 4	11.202.917.988,88	**5,00%**	10.685.920.023,88	516.997.965,00
TOTAL	**294.854.756.212,10**		**281.195.938.759,10**	**13.658.817.453,00**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Tal como está definido en el contrato inicial, se debe indicar para la presente adición, que:

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada a la ANI. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en desembolsos anuales o, según el periodo libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte de la ANI de la cuenta de cobro presentada por FINDETER.

La ANI efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo sujeto a la apropiación del presupuesto en cada una de las vigencias, previa disponibilidad de PAC

El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se reconocerá a FINDETER ningún ajuste o factor adicional.

c) Límite de la adición:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Siendo el contrato interadministrativo No. VE-809-2023 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

> *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación adiciona ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88) M/CTE, en el siguiente cuadro se hace el cálculo del límite de adición:

d) Fuente de pago

El pago de la presente propuesta de adición se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 así:

Contrato interadministrativo No. VE-809-2023	Valor
Presupuesto 2026 Propios - 21 CSF	**$ 11.202.917.988,88**

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

De esta forma, lo correspondiente a los dos meses de ejecución (hasta el 30 de junio de 2026 y adición por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88) M/CTE, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 recursos propios por la suma de $11.202.917.988,88 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal con código presupuestal C-2404-0600-2-40201C-2404020-02, del rubro y proyecto que se relaciona en la siguiente tabla:

RUBRO	PROYECTO
C-2404-0600-2-	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A

Documento firmado digitalmente
GTEC

40201C-2404020-02	NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Elaboración GIT Financiero VGCON

5.3. Relacionadas con la Asistencia Técnica

El valor de la asistencia técnica se ha calculado en función del recurso adicional disponible para la ejecución de los componentes priorizados y sus respectivas interventorías y remunera las actividades a ejecutar por Findeter conforme con la presente modificación del contrato interadministrativo.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, con la presente modificación se debe actualizar la forma de pago de la Asistencia Técnica, establecida en la Cláusula Quinta del contrato interadministrativo VE 809 2023, en los siguientes términos:

"(…)

2.Pagos Fijo Mensual

Una vez se realice la contratación derivada y los contratos hayan sido firmados, el valor de la remuneración de Findeter será pagado por la ANI a través del Patrimonio Autónomo mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual y los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.
(…)"

Desde el equipo financiero se propone ajustar de la siguiente forma:

"(…)

2.Pagos Fijo Mensual

Una vez se realice la contratación derivada y los contratos hayan sido firmados, el valor de la remuneración de Findeter será pagado por la ANI a través del Patrimonio Autónomo mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual y los cuales serán

Documento firmado digitalmente
GTEC

descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.

Ítem	Descripción	Recurso	Tiempo	Valor Mensual (promedio)
1	Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$ 516.997.965,00	2 meses	$ 258.498.982,50
2	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	$ 3.481.714.852,00	2 meses	$ 1.740.857.426,00
3	Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	$ 440.168.597,40	2 meses	$ 220.084.298,70
4	Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	$ 7.799.295.684,50	2 meses	$ 3.899.647.842,25
	Total AT + Obra + Interventoría	**$ 12.238.177.098,90**	2 meses	**$ 6.119.088.549,45**
	Valor sin comprometer en PA	$ 1.083.360.916,00		
	Valor para adicionar	**$ 11.154.816.182,90**	2 meses	**$ 5.577.408.091,45**
5	GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$ 44.619.264,73	2 meses	$ 22.309.632,37
6	Valor GMF Rendimientos Financieros	$ 3.482.541,25	2 meses	$ 1.741.270,63
	Total	**$ 11.202.917.988,88**	2 meses	**$ 5.601.458.994,44**

Fuente: Elaboración GIT Financiero VGCON

Corresponde a los pagos 1 y 2 promedio mensual según la propuesta de actividades, acordados en la presente propuesta de Otrosí No.4, y se pagan desde el inicio de las actividades de la presente modificación.

5.4. Impuesto de Timbre

La presente modificación está sujeta al decreto 175 de 2025 impuesto de timbre.

Documento firmado digitalmente
GTEC

6. Conclusiones y/o Recomendaciones Finales

Conforme a las consideraciones y análisis previamente detallados, sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas que se requieran para la presente modificación, se emite el concepto financiero **favorable** de la modificación por prorroga y adición del contrato interadministrativo No. VE-809-2023, concluyendo y/o recomendando:

- ✓ La modificación se refiere a las actividades a desarrollar por un periodo de dos meses (hasta el 30 de junio de 2026)

- ✓ La modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

    - Sin perjuicio de la importancia de contar con la revisión técnica de la ANI del presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los contratos derivados de obra y de interventoría, los cuales cubren el alcance de los recursos adicionados al contrato interadministrativo No. VE-809-2023; desde el análisis financiero se encontró que el valor a adicionar se soporta en los valores históricos que se han ejecutado en los contratos derivados y la asistencia técnica a Findeter.

    - Por lo anterior el nuevo valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS ($ 294.854.756.212,10) M/CTE.

    - Los recursos para la adición están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – solicitud realizada mediante memorando con Rad. ANI 20263070029903 del 23 de abril de 2026 por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Documento firmado digitalmente
GTEC

PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88).

- ✓ Se debe modificar las mensualidades de la asistencia técnica en un aspecto:
    - Adicionar la suma de $ 516.997.965,00 con pagos mensuales promedio de $ 258.498.982,50 correspondiente a las actividades de la presente modificación. Y se pagaran desde el inicio de ejecución de actividades de la presente modificación.

- ✓ El seguimiento a la ejecución física de las actividades programadas para la presente modificación del contrato interadministrativo No. VE-809-2023 está a cargo de la ANI y el seguimiento de los contratos derivados de obra y de interventoría corresponden a la supervisión realizada por Findeter.

- ✓ Allegar las pólizas debidamente ajustadas conforme los montos y plazos establecidos en el Otrosí No 4.

- **Otras conclusiones**

- ✓ Una vez surtidos todos los tramites de esta modificación al contrato interadministrativo No. VE-809-2023, se deberán modificar los contratos derivados de obra y de interventoría del corredor Férreo Bogotá Belencito.

- ✓ Se recomienda tener en cuenta las observaciones presentas en el presente concepto una vez sean allegadas las propuestas de las modificaciones a los contratos derivados del contrato Interadministrativo No. VE-809-2023 y se realice el trámite ante el comité.

- ✓ El seguimiento a la ejecución física de las actividades programadas para la presente modificación del contrato interadministrativo No. VE-809-2023 está a cargo de la ANI y el seguimiento de los contratos derivados de obra y de interventoría corresponden a la supervisión realizada por Findeter.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20263080086333**
20263080086333
Fecha: **27-04-2026**

Quedamos atentos cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

JUAN CARLOS BURGOS ROLÓN
Gerente GIT Financiero 1 VGCON

Anexos:
cc:

Proyectó: Omar Armando Jiménez Ramirez – Contratista – GIT Financiero 1 VGCON
VoBo: JUAN CARLOS BURGOS ROLON GERENTE, OMAR ARMANDO JIMENEZ RAMIREZ
Nro Rad Padre: 20263070084893
Nro Borrador: 20263080030311
GADF-F-010

Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS BURGOS ROLON
BKTH-LOAJ-OF1O-TF40-B177-7303-6710-91
27/04/2026 10:27:51 COT -05